Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

5401/2025 “CATARANZO RAUL ANTONIO (TF 105377989-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECRTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de julio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

1º) Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido, la trascendencia de la cuestión en debate —desistimiento del proceso de conocimiento— y el mérito, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas durante la tramitación de este proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA n° 1432/25).

Cabe señalar que los emolumentos precedentemente establecidos deberán reducirse en un cincuenta por ciento (50%), conforme lo previsto en el artículo 9º de la ley 27.743 y en el artículo 38, inciso b), de la Resolución General (AFIP) N° 5525/24.

2º) Que, atento a la entidad de la actuación de la perito designada en autos, contadora María Belén Romero Malevini, y teniendo en cuenta que no realizó la pericia encomendada a raíz del desistimiento del proceso formulado por la parte actora, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a su favor (arts. 1º, 3º y 21 de la ley 27.423; resol. SGA nº 1432/25).

Se deja constancia de que las regulaciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que deberá ser adicionado —en su caso— conforme a la situación fiscal de las profesionales intervinientes frente al citado tributo. **ASÍ SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 08/07/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39804038#463155030#20250708104139874